

## **"LA CIUTAT I EL PORT"**

**CONCURSO DE IDEAS  
PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DEL CONTRAMUELLE  
(“ASTILLEROS DE MALLORCA”, LONJA DE PESCADO, REAL  
CLUB NÁUTICO Y ORATORIO DE SANT ELM),  
DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE PALMA.**

PLIEGO DE BASES

Palma, febrero de 2017

## ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- OBJETO DEL CONCURSO
- 3.- PROGRAMA DE INTENCIONES
- 4.- ORGANISMO CONVOCANTE
- 5.- CARACTER DEL CONCURSO
- 6.- CONCURSANTES
- 7.- JURADO Y RESOLUCIÓN
- 8.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA
- 9.- NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 10.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN
- 11.- PLAZOS
- 12.- PREMIOS
- 13.- EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN
- 14.- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 15.- PROPIEDAD INTELECTUAL
- 16.- DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

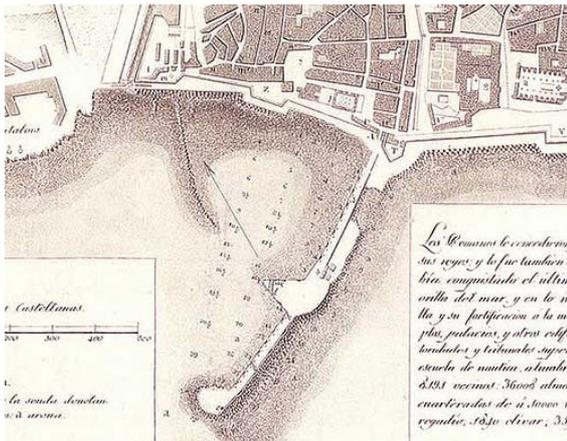
## “LA CIUTAT I EL PORT”

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DEL CONTRAMUELLE (ASTILLEROS DE MALLORCA, LONJA DE PESCADO, REAL CLUB NáUTICO Y ORATORIO DE SANT ELM), DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE PALMA.

### 1.- INTRODUCCIÓN.

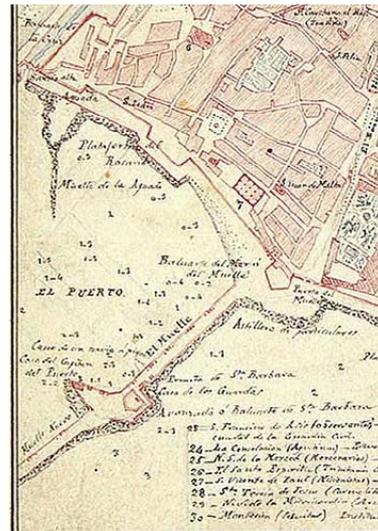
El Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears, COAIB, consciente de la importancia que tiene para la ciudad de Palma la relación con el mar en la zona afectada por actividades portuarias y, especialmente, en el espacio situado frente al centro histórico, convoca este concurso de ideas no vinculante, para la reordenación del ámbito que abarca los astilleros, Lonja de Pescado, Real Club Náutico y el oratorio de Sant Elm, para así contribuir a la integración urbana de este espacio tan emblemático de la ciudad.

Históricamente este espacio aparece como contramuelle destinado a proteger las embarcaciones fondeadas en el Moll Vell tal como puede observarse en los planos adjuntos, en los que aparece dibujado por primera vez.

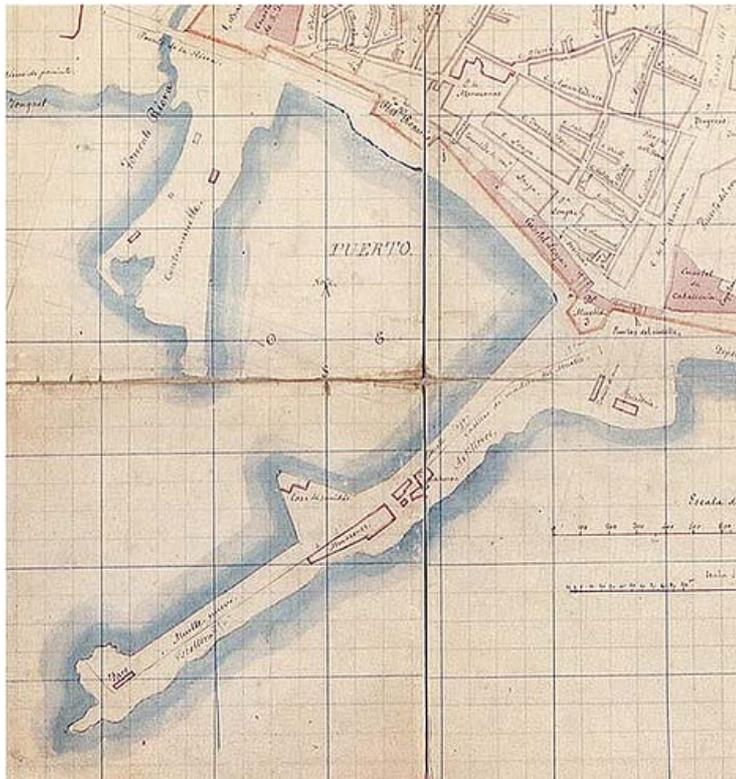


Plano de Llorenç Muntaner (1831)

Plano de Coello y Madoz (1852)



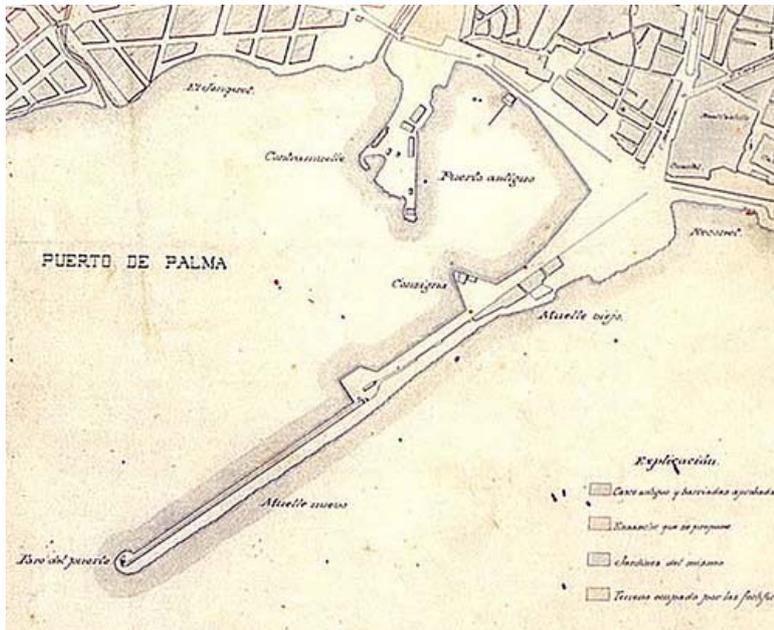
En el plano de Pere de Alcántara Peña, el Contramuelle ya recibe este nombre y muestra una forma bastante definida, aunque los lienzos de murallas entre la Puerta del Puerto y la Lonja no han sido aún derribados.



*Plano de Pedro de Alcántara Peña (1869)*

En 1871 se aprueba el proyecto de **Emilio Pou Bonet** sobre la prolongación y ampliación del puerto, el derribo de los lienzos de la muralla desde la Puerta del Muelle hasta la entrada de Atarazanas (baluarte Chacón o plaza del Rosario), la construcción de un muelle frente a la Lonja que se llamó Muelle de las Murallas, y de reformas del Contramuelle.

En este fragmento del Plano del Ensanche de Palma de Calvet, el puerto está prácticamente acabado en su configuración de la primera mitad del siglo XX. El Contramuelle también.



Con posterioridad, las actuaciones más relevantes realizadas en él fueron las siguientes:

- En 1934 se inicia en el Contramuelle la construcción del Muelle de San Pedro que se acabó en 1937.
- La Lonja del Pescado se inicia en abril de 1936 y se acaba en 1942.
- En 1947 se trasladó a su emplazamiento actual, el Oratorio de Sant Elm, obra del XVII, que anteriormente estaba situado entre la calle del Mar y el actual Passeig de Sagrera.
- En 1952 se construye el Muelle de Pescadores en la parte del Contramuelle que da a la dársena interior.
- La sede del Club Náutico se inaugura en 1948
- En la dársena interior del Contramuelle se construye en 1954 un edificio destinado a "teñido de redes", con un pórtico de 71 metros de longitud y 5 de ancho.

## **2.- OBJETO DEL CONCURSO.**

El objeto del presente Concurso es la aportación de ideas, a nivel de anteproyecto, para la reordenación de los espacios del ámbito del muelle de Palma, que comprende tanto los “Astilleros de Mallorca”, como la Lonja de Pescado, los locales y los talleres existentes, el Real Club Náutico de Palma, así como del edificio del oratorio de Sant Elm, para mejorar la relación de todo el conjunto con la ciudad y dotarlo de usos y espacios abiertos a la misma.

El COAIB convoca dicho concurso en ejercicio de los fines recogidos en sus Estatutos (la promoción de la Arquitectura, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio, el Patrimonio Arquitectónico y el Medio Ambiente, considerados como función social) y trasladará las tres propuestas ganadoras a la Autoritat Portuària de les Illes Balears para su consideración, hecho que en ningún caso será vinculante para ninguna de las instituciones.

Igualmente, el traslado a la Autoritat Portuària de las ideas propuestas por los concursantes no lleva implícito que los autores de las mismas cedan los derechos de explotación para un hipotético desarrollo de sus propuestas.

## **3.- PROGRAMA DE INTENCIONES.**

El ámbito en el cual se plantea el concurso es el muelle (contramuelle Mollet) situado frente al Passeig de Sagrera, en el tramo comprendido entre la avenida Argentina, Es Baluard y parte del Puig de Sant Pere. La actuación que se proponga podrá abarcar las calles situadas sobre el muelle, los edificios de la Lonja de Pescado, la zona de los “Astilleros”, los edificios de almacén y el Real Club Náutico de Palma.

El concurso de ideas, a nivel de reordenación de espacios, volúmenes y tráfico, se encamina hacia la recuperación de la superficie del muelle para la ciudad, así como su conexión tanto visual como física con la misma y a la recuperación del protagonismo del oratorio de Sant Elm, dotando a la ciudad de un nuevo

espacio de carácter público y de ocio.

En la actualidad todo este ámbito, que corresponde a los muelles y pantalanes ganados en su día al mar, se conecta con la ciudad únicamente a través de la intersección semaforizada situada entre la Avenida Argentina, la Avenida Antoni Maura y el paso de peatones desde el Passeig de Sagrera, situado a los pies de la muralla a la altura del Puig de Sant Pere. En ambos cruces confluyen tránsito de peatones y tránsito rodado de distintas categorías, tanto de turismos privados como de vehículos de transporte de mercancías. Por tanto, el acceso es complicado y apenas se reconoce la presencia del mar hasta que se accede al final del muelle, frente al Real Club Náutico de Palma.

En este sentido se debería mejorar tanto la conexión visual como física, mejorando la accesibilidad a todos los niveles.

Por otro lado, en la actualidad se ha trasladado gran parte de la actividad de los astilleros a otro punto del puerto, por lo que este ámbito actúa únicamente como apoyo o auxiliar de este uso. Esta circunstancia permite llegar a eliminar la mayoría de volúmenes de almacén o dedicarlos a otra actividad, a criterio justificado del arquitecto concursante.

En cuanto al edificio de la Lonja de Pescado, se debería considerar la conservación, al menos parcial, del volumen existente en lo relativo a la fachada con arcos.

Se plantea la posibilidad de darle un uso terciario (ocio, restauración y cultural) al espacio recuperado para la ciudad, debiéndose proponer una solución a la falta de plazas de aparcamiento (en superficie o no) en esta zona.

El Real Club Náutico de Palma debería ser objeto de ampliación, ya que a día de hoy sus instalaciones resultan insuficientes para albergar las actividades que en él se desarrollan, siendo esta una gran oportunidad para adecuar dicha

ampliación con la intervención integral sobre el muelle.

Finalmente, el oratorio de Sant Elm, queda actualmente absorbido por las edificaciones adyacentes y colindantes, quitándole protagonismo sobre la plaza a la que da nombre e impidiendo contemplarla en su conjunto, pudiendo ser ésta una ocasión para devolverle protagonismo dentro de la intervención global.

**4.- ORGANISMO CONVOCANTE.**

El presente Concurso de ideas lo convoca el Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears, en adelante COAIB, cuya sede se halla en la calle Portella, 14 de Palma de Mallorca (07001).

[www.coaib.org](http://www.coaib.org)

Tel.: 971 22 86 32 – Fax: 971 71 85 11.

**5.- CARACTER DEL CONCURSO.**

El Concurso de trabajos de arquitectura se desarrollará a nivel de anteproyecto y es abierto, anónimo y bajo lema, de fase única y no vinculante ni para el COAIB ni para la Autoritat Portuària de les Illes Balears.

**6.- CONCURSANTES.**

Podrán tomar parte en el Concurso todos los arquitectos habilitados para trabajar en el territorio español en el momento de presentación de su propuesta, pudiendo presentarse individualmente o en equipo siempre que el Director del mismo sea un arquitecto que reúna el requisito antes citado.

Cada componente únicamente podrá formar parte de uno de los equipos que concurran al Concurso.

No podrán concurrir las personas que se encuentran incluidas en alguno de los casos de incompatibilidad establecidos por la Ley. Tampoco podrán participar en este Concurso los miembros del Jurado ni los arquitectos u otros integrantes del equipo que tuvieran con ellos relaciones de parentesco o consanguinidad dentro del tercer grado o afinidad dentro del segundo, o tengan relación con ellos de dependencia laboral, arrendamiento de servicios o de sociedades profesionales.

#### **7.- JURADO Y RESOLUCIÓN.**

La selección de los trabajos presentados la realizará un Jurado que constará de los siguientes miembros:

Presidente: La Decana del COAIB

Vocales: El Presidente de la Demarcación Mallorca del COAIB  
El Vocal de concursos y Tesorero de la Junta de Gobierno COAIB  
2 vocales de la Junta de Gobierno COAIB  
2 arquitectos miembros o designados por la Junta de la Demarcación Mallorca del COAIB.

Secretario: Un miembro de la Junta de la Demarcación Mallorca del COAIB, con voz, pero sin voto.

Cada miembro del Jurado contará con un suplente. El suplente del Presidente del Jurado, será el Secretario de la Junta de Gobierno del COAIB. Los suplentes de los restantes miembros del Jurado serán designados por quien corresponda nombrar al titular.

Serán funciones del Jurado:

- Apertura de los trabajos, levantándose el Acta correspondiente en la que se reflejarán también las propuestas rechazadas con razonamiento de las causas que originen su no admisión.
- La admisión definitiva de los trabajos.
- La vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso en que se deberá examinar la documentación.
- Estudio de los trabajos presentados, sesiones de deliberación, fallo del Concurso y levantamiento del Acta y Dictamen del mismo.
- La exclusión, previa al examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no reúna los requisitos señalados expresamente en estas Bases.

De ser necesaria alguna actuación en el sentido de la última función reseñada, aquella será convenientemente razonada y se levantará el Acta correspondiente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Será ineludible la presencia de todos los miembros del Jurado para emitir el fallo definitivo que será razonado.

Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Solamente se podrán declarar desiertos algún o algunos de los premios si existe acuerdo de todos los miembros del Jurado.

El fallo del Concurso se hará público y se difundirá entre los participantes dentro de los diez días siguientes a la fecha de su adopción y a través de los medios de difusión utilizados para convocarlo.

**La participación en el Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.**

#### **8.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**

La documentación informativa que se facilitará se encontrará en la página [www.coaib.org](http://www.coaib.org) e incluirá:

- Ámbito de desarrollo del concurso: fotografía de la situación y plano en dwg del conjunto a ordenar y su entorno
- Pliegos de bases administrativas y técnicas del concurso.

#### **9.- NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La presentación se limitará a la siguiente:

a) Documentación gráfica.

Se entregará montada como máximo en DOS paneles rígidos de cartón-pluma, en tamaño DIN A-1 (debido a la escala de la intervención).

No se admitirá la presentación de maquetas.

b) Documentación escrita

Memoria integrada en los paneles, con explicación de las ideas generatrices del mismo.

Asimismo, se presentará la propuesta reducida en un cuadernillo en formato Din A3, y en formato pdf para facilitar el trabajo del Jurado y para una posible exposición virtual de las propuestas.

Los trabajos se entregarán bajo Lema al objeto de garantizar el anonimato de los concursantes y se acompañarán de un sobre opaco cerrado, bajo el mismo

Lema, en el interior del cual se hará constar la identidad del concursante con la firma correspondiente.

En el interior de dicho sobre se señalará también, claramente, si existe el deseo de permanecer en el anonimato en caso de no ser premiado, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en la posible publicación.

El citado Lema de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

La entrega de los trabajos puede hacerse en mano, por persona interpuesta, o por correo, en cuyo caso se evitará que en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes.

#### **10.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Se excluirá del Concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado:

1. Ser entregada fuera de plazo.
2. Incumplir alguna de las Bases del presente documento.
3. Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
4. No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
5. Intentar influir en la decisión del Jurado por el medio que sea.

Tal como se señala en la Base 5 (JURADO Y RESOLUCION) las propuestas excluidas se reflejarán en el Acta de Apertura razonando las causas que motivaron su rechazo.

## 11.- PLAZOS

El concurso se ajustará a los siguientes plazos:

De difusión de las bases, a través de la web del COAIB: durante todo el proceso.

Se podrán realizar consultas por escrito, **hasta el 17/02/2017**, dirigidas al correo electrónico **concursos@coaib.es**, cuyas respuestas serán publicadas en la página web del COAIB al siguiente día hábil.

Estas respuestas tendrán la consideración de aclaración o ampliación de las Bases del Concurso o su documentación, en ningún caso de modificación de alguna de ellas.

De presentación de proyectos: **Hasta las 14 horas del día 8 de marzo de 2017.**

No será admitido ningún trabajo recibido con posterioridad a dicho plazo en la Sede del COAIB.

Una vez vencido dicho plazo, el Secretario del Concurso levantará Acta de Recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

De Resolución del Concurso: **Hasta el día 14 de marzo de 2017.**

El fallo del Jurado se hará público y se notificará individualmente a todos los Concursantes dentro de los quince días siguientes al de Resolución del Concurso.

**12.- PREMIOS**

Tres premios de 2.000 euros (DOS MIL EUROS) cada uno. Sobre dicho importe se aplicará la retención fiscal correspondiente.

Todos los accésits honoríficos que considere el Jurado.

**13.- EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN**

Una vez fallado el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos serán expuestos en el lugar que la entidad convocante determine. La entrega de los premios y los accésits, en su caso, será preferentemente en el mes de abril de 2017 y la exposición se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del fallo del Jurado. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, salvo que estos hayan expresado su deseo de anonimato en caso de no resultar premiados.

**14.- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El COAIB comunicará a los concursantes el plazo en que podrán retirar los trabajos presentados no premiados.

**15.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos presentados serán de los autores.

El traslado a la Autoritat Portuària de las ideas propuestas por los concursantes no implica en ningún caso que los autores cedan los derechos de explotación para un hipotético desarrollo de las mismas.

Los premiados ceden al COAIB, a todos los efectos, los derechos de explotación que correspondan al objeto del concurso con arreglo a la

legislación sobre propiedad intelectual y a la normativa que rige el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

**16.- DISPOSICIÓN FINAL**

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases, así como la interpretación de los mismos en caso de dudas o de otras cuestiones suscitadas de resultados de este Concurso, serán resueltos exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes Bases.

**Anexo I**

**CONCURSO DE IDEAS “LA CIUTAT I EL PORT”**

DIRECTOR DEL EQUIPO \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ ARQUITECTO COLEGIADO EN EL COLEGIO OFICIAL DE  
ARQUITECTOS DE \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

EQUIPO COMPUESTO POR:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ COD.POSTAL \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Enterado(s) del Concurso de anteproyectos convocado por el COAIB, manifiesta(n)

- Que posee(n) plena capacidad para obrar.
- Que conoce(n) y aceptan totalmente las bases aprobadas para regir el Concurso.

En consecuencia, solicita(n) participar en el citado Concurso.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXOII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_

en nombre propio y en representación del equipo compuesto por:

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

DECLARO:

Que tanto yo como los componentes del equipo al que represento, en su caso, no están incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente ni en las presentes Bases.

Y para que conste ante el COAIB al efecto de tomar parte en el **CONCURSO DE IDEAS “LA CIUTAT I EL PORT”**, suscribo la presente declaración

en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo: \_\_\_\_\_